

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 22 DE ENERO DE 1988

Núm. 179

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmá. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril, se hace público que la Diputación Provincial de León anunciará concurso para adquisición de material informático, por importe de 42.350.000 pesetas, para instalación en Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 13 de enero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 358

★★

La Diputación Provincial anuncia concurso para la adquisición de material informático.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 20 de enero de 1988.

Forma adjudicación: Concurso abierto.

Objeto: Material informático.

Prestaciones: Suministro e instalación de diecisiete unidades informáticas de las características descritas en el pliego de condiciones técnicas.

Lugar de ejecución: Varios Ayuntamientos de la provincia de León.

Plazo de ejecución: Tres meses como máximo.

Organo de Contratación: Diputación

Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, n.º 2, 24071 - León (España).

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación de León, hasta la fecha de admisión de ofertas.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 7.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación de la Diputación de León, hasta las 13 horas del día 4 de marzo de 1988.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las 12 horas del día 15 de marzo de 1988.

Fianza provisional: 850.000 pesetas; definitiva: 1.700.000 pesetas.

Financiación: Presupuesto 1987.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Unión temporal de empresas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Noventa días a contar de la fecha de apertura de proposiciones.

León, 15 de enero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

353 Núm. 251—2.990 ptas.

★★

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación directa de las obras de construcción de un pozo de captación de aguas subterráneas en el Parque del Monte de San Isidro de León, con un tipo de licitación de 10.382.946 pesetas.

Clasificación empresarial requerida para realizar las obras: Grupo K, Subgrupo 2, Categoría d.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 15 de enero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

356 Núm. 252—1.625 ptas.

★★

Habiendo finalizado las obras de "Instalación red de riego en el Centro Geriátrico Santa Luisa", realizadas por el adjudicatario de las mismas la firma MARSAN, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de enero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

313 Núm. 253—1.560 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de un puesto de trabajo de Profesor Deportivo de la Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de diciembre de 1986 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de febrero de 1987.

Finalizado el plazo para reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de un puesto de trabajo de Profesor Deportivo de la Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 8 de septiembre de 1987 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de septiembre del mismo año, la Presidencia, de acuerdo con la base 5.ª de la convocatoria acordó definitivamente admitidos los opositores que seguidamente se relacionan, no existiendo ningún aspirante excluido.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal Calificador del referido concurso-oposición para la provisión del citado puesto de trabajo de Profesor Deportivo de la Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara, que estará constituido en la forma que se indica.

LISTA DEFINITIVA

Admitidos:

- 1.—Gutiérrez García, Javier.
- 2.—Molinete Alvarez, Rosa María.
- 3.—Paz Rodríguez, Venancio.
- 4.—San Juan Calixto, Francisco Javier.

Excluidos:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Matías Llorente Liébana, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Domingo Marcos Domínguez, Diputado Provincial.

VOCALES:

Un Diputado designado por el Presidente:

Titular: D. Francisco Juan Suárez Pulgar, Diputado Provincial.

Suplente: D. Silvestre Arada Vega, Diputado Provincial.

Un funcionario de los Servicios de Agricultura y Ganadería designado por el Presidente:

Titular: D. César Roa Marco, Ingeniero Agrónomo.

Suplente: D. Vicente Fernández González, Ingeniero Técnico Agrícola.

El Director de la Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara:

Titular: D. Ramón Almorox Jiménez.

Un Profesor de Formación Profesional designado por los representantes de los trabajadores:

Titular: D.ª Sagrario López del Río, Profesora de la Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara.

Suplente: D.ª Rosa María Amezcua Martínez, Profesora del Colegio de Educación Especial "Sagrado Corazón".

El Secretario de la Diputación o Funcionario en quien delegue:

Titular: D. José Manuel Valle Cervero, Vicesecretario General de la Diputación Provincial.

SECRETARIO:

El de la Corporación, Oficial Mayor o Funcionario en quien delegue:

Titular: D. Jaime Fernández Criado, Oficial Mayor de la Diputación Provincial.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo el día quince de febrero próximo (lunes) a las diez horas de la mañana en el Palacio Provincial, sito en Plaza San Marcelo, n.º 6, de esta ciudad, para la realización del primer ejercicio (escrito), debiendo concurrir el citado día todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad para justificar su personalidad.

León, 18 de enero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 357

Delegación de Hacienda

LEON

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

ANUNCIO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de esta provincia, en su reunión del día 14 del presente mes de enero, dictó acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la contribución territorial urbana en el término municipal de Valverde de la Virgen.

El citado acuerdo, en unión de la memoria, planos y demás documentación complementaria está expuesto al público en el Área de Catastro e Inspección Urbana de la Gerencia Territorial, sito en la calle Ramiro Valbuena, n.º 2, planta primera, de esta capital, durante un plazo de quince días,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas físicas o jurídicas afectadas, advirtiéndoles que contra el citado acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el citado Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, según previene el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento, E. A. de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día en que expire el término de exposición al público.

León, 18 de enero de 1988.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo (ilegible).

360

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

I - 9074

D. Felicísimo Baz Fernández, Villafer (León), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Esla, en término municipal de Villafer (León), con destino al riego de 2,3175 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villafer, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/ Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9074).

Valladolid, 5 de enero de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

361

Núm. 254—2.405 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villazala

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala,

Hace saber: Que por don Aureliano Alegre Pescador se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de exposición y venta de maquinaria y accesorios agrícolas, en un local sito en la calle Santa María, de Castrillo de San Pelayo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villazala, a 12 de enero de 1988. El Alcalde (ilegible).

252 Núm. 255—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

SUBASTA PARA LA REALIZACION DE OBRAS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 253, de 6 de noviembre de 1987, se anunció subasta para la realización de obras consistentes en Consultorio Médico Local y Centro Social Polivalente, en Vega de los Arboles, de este municipio, por un importe de uno y dos millones, respectivamente, y hasta la fecha ningún contratista ha formulado propuesta.

Siendo necesario encontrar algún contratista que las realice, se anuncia nueva subasta para que durante veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el contratista que lo quiera, presente en el Ayuntamiento su proposición.

Las condiciones y modelo serán las mismas que se indican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 253.

Villasabariego, 14 de enero de 1988. El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

315 Núm. 256—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 26 de octubre de 1987, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de

nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
2111	40.000	540.000
2223	65.000	425.000
2233	81.000	921.000
2576	168.000	1.568.000
2586	80.000	1.135.564
2596	1.234.000	1.734.000
2626	340.000	2.090.000
9559	10.000	173.910

Deducciones

Aplicación presupuestaria	Deducción	Consignación que queda
Partida	Pesetas	Pesetas
1111	141.000	2.374.980
1251	132.000	1.349.150
1811	36.000	12.000
1821	24.000	186.017
2221	30.000	—
2231	70.000	180.000
2411	30.000	90.000
2546	200.000	—
3259	23.000	277.000
4815	44.000	36.000
7346	300.000	9.075.000

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas	1.030.000 pts.
Mayores ingresos	988.000 "

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	6.050.923 ptas.
Capítulo 2.º	8.721.564 "
Capítulo 3.º	277.000 "
Capítulo 4.º	209.500 "
Capítulo 7.º	9.075.000 "
Capítulo 9.º	1.862.453 "

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Folgoso de la Ribera, 31 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

322 Núm. 257—4.030 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por don Dimas Prieto Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos agroquímicos y semillas en la Plaza Primo de Rivera, número 3 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende

instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 18 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

395 Núm. 258—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por doña María Luz González González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar, clase B, en la calle Carretera de Toreno, en Vega de Espinareda, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 15 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

320 Núm. 259—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Habiéndose confeccionado la cuenta general del presupuesto del año 1987, a la que se acompaña la liquidación del mismo, así como la cuenta de administración del patrimonio del mismo ejercicio, se exponen al público, junto con sus justificantes, en la Secretaría municipal, durante quince días, pudiéndose examinar, y admitiéndose los reparos que puedan formularse, durante dicho periodo de exposición, y ocho días más.

Bercianos del Páramo, a 11 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

318 Núm. 260—975 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por R. D. 763/1979, de 16 de marzo, se da audiencia a las Asociaciones Profesionales de trabajadores y empresarios representativos del sector y a la de consumidores y usuarios para que en el plazo de quince días hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en relación al expediente que se incoa para la adjudicación de dos licencias ad-

ministrativas de la clase B) Auto-Turismo, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que a continuación se inserta y que ha de regir la adjudicación de la licencia y contra el cual se admiten reclamaciones en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente, se anuncia concurso, admitiéndose durante el plazo de quince días hábiles solicitudes de licencia, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas que se transcribe a continuación:

BASES PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE DOS LICENCIAS ADMINISTRATIVAS CLASE B) AUTOTURISMO, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR

Pliego de cláusulas administrativas:

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación, por el procedimiento de concurso libre, de dos licencias de la clase B) Auto-Turismo, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro y con las características señaladas en la base 9.ª.

SEGUNDA.—Condiciones generales.

Los aspirantes a la adjudicación de estas licencias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Haber cumplido 18 años y no exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Hallarse en posesión del permiso de la clase C) o superior a ésta.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

TERCERA.—La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizará y todos aquellos justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valoradas por el Pleno de la Corporación.

Las instancias se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente en la Secretaría municipal o en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CUARTA.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará públi-

ca en el tablón de edictos municipal y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

QUINTA.—Expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas serán informadas y dictaminadas por la Secretaría municipal y Comisión Informativa correspondiente.

SEXTA.—Evacuados los trámites previstos en la cláusula anterior, el expediente será resuelto por el Ayuntamiento en Pleno, que adjudicará las licencias.

SEPTIMA.—La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece:

1.º—Conductores asalariados de los titulares de las licencias de clase B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social.

2.º—Si fuere mayor el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

3.º—Si el número de licencias fuere superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de las licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

- Destinar al servicio vehículo automatizado de más de siete y hasta nueve plazas con conductor, un punto.
- Destinar al servicio vehículo provisto de tracción en las cuatro ruedas, tres puntos.
- Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, dos puntos.
- Hallarse en situación legal de desempleo, acreditado por la correspondiente Oficina del I.N.E.M., cuatro puntos.
- Tener la condición de residente en este municipio con anterioridad al 1 de abril de 1986, cinco puntos.

OCTAVA.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la cláusula segunda, salvo los acreditativos de las circunstancias que en él concurran en relación con la prelación señalada en la cláusula séptima.

Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de un mes, a contar desde la adjudicación, y se obligarán a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia.

NOVENA.—Lugar de parada. El lugar de parada será el actualmente existente en Estación F.C. de la localidad de La Vecilla, estableciéndose como zona de servicio obligatorio todo el municipio y autorizándose para la prestación del mismo con vehículo de hasta nueve plazas, incluido el conductor y con los efectos establecidos en la base séptima.

La Vecilla, 18 de enero de 1988.—El Alcalde, Victoriano R. López Pozueco.

367 Núm. 261—10.985 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

El día 31 de diciembre de 1987, toman posesión de su cargos, las personas que a continuación se relacionan, tras ser nombrados para ellos, por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1987.

—D. Manuel Rodríguez Simarro, plaza de Arquitecto-técnico.

—D. Jesús Liberato García, plaza de Operario de Servicios Múltiples.

La Robla, a 15 de enero de 1988.—El Alcalde-Presidente, Emilio Sierra García.

364 Núm. 262—975 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Habiendo sido confeccionadas la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1987, se exponen al público durante 15 días y ocho más, al objeto de lo dispuesto en el artículo 460.3 del T.R.R.L.

Santa María del Monte de Cea, a 16-1-88.—El Alcalde (ilegible).

365 Núm. 263—715 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1987, acordó la revisión de las Ordenanzas fiscales para 1988 que a continuación se indican:

Ordenanzas que se modifican

—De la tasa sobre licencias urbanísticas.

—De la tasa sobre desagüe de canales.

—De la tasa por suministro municipal de agua.

—De la tasa sobre licencias de apertura de establecimientos.

—De la tasa sobre tránsito de ganado.

—De la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

—Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Ordenanzas anuladas y sin efecto

—De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

—De la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público en las oficinas de Secretaría, durante un periodo de treinta días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se produjeran reclamaciones, los expedientes mencionados quedarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquejida, a 18 de enero de 1988. El Alcalde (ilegible).

368 Núm. 264—2.665 ptas

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Habiéndose aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes por la tasa de prestación del servicio domiciliario de aguas, correspondiente al trimestre tercero de mil novecientos ochenta y siete, quedará expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo puede ser examinado y presentarse contra él cuantas reclamaciones se considere convenientes.

Se advierte que si concluye el plazo de exposición sin reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevas resoluciones.

Mansilla de las Mulas, a 15 de enero de 1988.—El Alcalde-Pte., Pedro Perry González.

362 Núm. 265—1.495 ptas.

★ ★

Aprobado el padrón de contribuyentes por las tasas del servicio de recogida domiciliar de basuras en la localidad de Mansilla de las Mulas, de forma provisional, correspondiente al segundo semestre de mil novecientos ochenta y siete, queda expuesto al público durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En dicho plazo puede ser examinado y presentadas con él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Se advierte que si concluye el plazo de exposición sin reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin

necesidad de adoptar nuevas resoluciones.

Mansilla de las Mulas, a 15 de enero de 1988.—El Alcalde Pte., Pedro Perry González.

363 Núm. 266—1.430 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 450-3, en relación con el artículo 439 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente n.º 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1987, por medio de transferencias, adoptado el 4 de diciembre de 1987, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitiva, siendo el resumen de dicho expediente el siguiente:

De la partida 2711 de mobiliario se detraen 961.453 pesetas que se transfieren a las siguientes partidas:

1111	Retribuciones básicas ...	4.946
1611	Personal contratado ...	50.000
2111	Material oficinas ...	50.000
2226	Cementerios ...	1.000
2576	Alumbrado público ...	200.000
2626	Encargado alumbrado público ...	70.000
2727	Biblioteca ...	15.000
6116	Proyectos calles ...	88.334
6116	Proyecto alumbrado público ...	37.173
6116	Alumbrado público ...	145.000
6117	Pista polideportiva San Román ...	300.000

Total ... 961.453

San Justo de la Vega, a 15-1-88.—El Alcalde (ilegible).

369 Núm. 267—2.600 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1987, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75, 1, 2 y 3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en relación con el art. 13 del R.O.F.R.J.C.P., aprobó las asignaciones a los miembros de la Corporación, de la siguiente forma:

—Sr. Alcalde: El 50 % de la consignación anual.

—A los Sres. Concejales:

—Al Depositario: 40.000 pesetas anuales.

—A los Concejales de la Corporación

la cantidad de 1.000 pesetas por asistencia a Sesión Plenaria.

—Si algún Concejil faltase a dos sesiones sin causa justificada, no percibirá ninguna asignación.

—El resto de la cantidad a repartir, corresponderá a los componentes de la Comisión de Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobrado, a 13 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

366 Núm. 268—1.820 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Ardón

Acordado por esta Junta la modificación de las tarifas de suministro de agua, así como los derechos de enganche, tanto a la red general como al colector a partir del presente año. Las tarifas que se proponen establecer son las siguientes:

Mínimo trimestral (60 m3), 300 pts.

De 60 a 75 m3, 15 pts/m3.

De 75 a 100 m3, 25 pts/m3.

Exceso de 100 m3, 100 pts/m3.

Derecho de enganche a la red general y colector, 30.000 pts/Ud.

Derecho de enganche al colector, 10.000 pts/Ud.

Por tanto se abre un plazo de treinta días de exposición al público para interponer, si procede, reclamación alguna contra dicho acuerdo.

En Ardón, a doce de enero de 1988.—El Presidente, Manuel Manjón Carrera.

370 Núm. 269—1.430 ptas.

Junta Vecinal de Requejo de la Vega

Se halla expuesta al público por el plazo de quince días, en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal, y al objeto de oír reclamaciones, la liquidación de ingresos y gastos habidos en la misma y durante el ejercicio de 1987.

Requejo de la Vega, 15 de enero de 1988.—El Presidente (ilegible).

355 Núm. 270—715 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 598 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos

encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 30 de diciembre de 1985.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes: De una como demandante, por la Entidad Mercantil Transportes Especiales del Bierzo, S. A., domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador don Jesús Moro Nieto y defendida por el Letrado don Emilio Martínez García; y de otra, como demandados, por don Ovidio Fernández Chachero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, sin que conste Letrado defensor, la Entidad Mercantil Previsores, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado don José Luis Rodríguez Ruza, y don Eloy Vigil Merayo, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Santibáñez del Toral, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Ovidio Fernández Chachero al cual se adhirió posteriormente la demandada Entidad Previsores Reunidos, contra la sentencia que con fecha 5 de enero de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando en la forma que se dirá, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga con fecha 5 de enero de 1984, en los autos de mayor cuantía, a que se refiere este rollo, y revocando, en lo necesario, dicha resolución, por la presente debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta a nombre de la Entidad Mercantil "Transportes Especiales del Bierzo, S. A." contra don Eloy Vigil Merayo, don Ovidio Fernández Chachero y "Previsores Reunidos, S. A.", absolviendo a los demandados de las pretensiones de la demanda contra ellos deducida; asimismo debemos desestimar y desestimamos la reconvencción deducida por el señor Fernández Chachero contra la Entidad demandante, a la que absolvemos de las pretensiones en ella postuladas, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso.

Así por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Eloy Vigil Merayo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue

la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 30 de diciembre de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiel.

325

Núm. 271—6.435 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.484 de 1987, por el Sr. Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Astorga, adoptado en sesión ordinaria de 13 de noviembre de 1987, y que figura en el punto dos del acta de dicha Sesión, sobre "contrato laboral del aparejador municipal" al amparo de lo dispuesto en el art. 65.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Angel Llorente Calama.

326

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.476 de 1987, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Benjamín Yugueros Fernández, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio

de Defensa, de 8 de junio de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra (expediente 80.170), por la que se acordaba denegar al recurrente, el ingreso en el Benemérito Cuerpo, con la calificación de Mutilado Permanente, que previamente había solicitado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Angel Llorente Calama.

327

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 424/85 a instancia de Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas contra D. Hermilio Fernández Díez, mayor de edad, y con domicilio en Lorenzana, León, sobre reclamación de cantidad, se anuncia pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de 20 días, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 %, la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, de los bienes que se reseñarán, señalándose para los actos de los remates los días dieciséis de febrero, quince de marzo y doce de abril próximos, respectivamente, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que destinado al efecto al menos, el 20 % del tipo de subasta; que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca Barreiros, con matrícula LE-0181-E, en buen estado de conservación y funcionamiento, con plataforma o semirremolque igualmente en buen estado, valorado en 1.800.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notifica-

ción de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en León, a 13 de enero de 1988.—E/ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

328 Núm. 272—3.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 231 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. José-María Rodríguez Marcos, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Argimiro Serrano Herrero, sobre reclamación de 650.000 pesetas de principal y la de 325.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de marzo de 1988 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 14 de abril de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 13 de mayo de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Rústica.—Tierra dedicada a secano en término de Campazas, al sitio de Cavacastro, de veinticinco áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Pedro Cade-

nas; Sur, camino; Este, Ramón Rodríguez, y Oeste, Senda de Viñas Viejas. Valorada en la suma de 60.000 pesetas.

“Rústica.—Finca sesenta y dos del polígono dos, secano, en término de Campazas, al sitio de La Pardala, de tres hectáreas, treinta y cinco áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, las 47, 48 y 42 de Luzmila Pisabarro, Abilia Blanco y Araceli Blanco; Sur y Este, desagüe, y Oeste, camino de Viñas Viejas. Valorada en 850.000 pesetas.

Dado en León a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

349 Núm. 273—5.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 628/87, seguidos a instancia de Entidad Banco de Comercio, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Entidad Construcciones Alejandro, S. A., en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia núm. 180/87.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 628/87, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Banco de Comercio, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Ramiro Hidalgo, contra Construcciones Alejandro, S. A., con domicilio en Ponferrada, c/ Carbón, 1, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Construcciones Alejandro, S. A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Banco de Comercio, S. A., de la cantidad de un millón de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a Construcciones Alejandro, Sociedad Anónima, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de

apelación para ante la Exma. Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

292 Núm. 274—4.030 ptas.

★

★

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 602/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 189/87.—En Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la uno como demandante don José Rodríguez Barrueco, vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José-Antonio González Sierra contra Entidad Talleres “Ceinca, S. L.”, con domicilio en Almazara-Congosto, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Talleres “Ceinca, S. L.” y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don José Rodríguez Barrueco, de la cantidad de 165.648 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

329 Núm. 275—3.445 ptas.

★

★

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Jueza de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio n.º 167/87 JL,

a instancia de doña Begoña Manzanera Gil, mayor de edad, vecina de Ponferrada, c/ Hulla, n.º 7, contra don Cesáreo Pérez Ameijeiras, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, sobre demanda de divorcio, y en cuyos autos y con fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: "Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Hernández Martínez, en nombre y representación de doña Begoña Manzanera Gil, contra don Cesáreo Pérez Ameijeiras, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por don Cesáreo Pérez Ameijeiras y doña Begoña Manzanera Gil, sin expresa condena en costas. Y firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil de Ponferrada para su anotación marginal en la inscripción de matrimonio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados y rubricados.—Ilegibles".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Cesáreo Pérez Ameijeiras, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Jueza de Primera Instancia, María del Rosario Fernández Hevia.—La Secretaria sustituta (ilegible).

330 Núm. 276—2.795 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Doña M.ª del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 360/86, instados por doña Adoración Fernández Franco, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Helder Francisco Magro Alfonso, actualmente en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado la siguiente:

"Sentencia número 148/87.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por el señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos incidentales de divorcio número 360/86, a instancia de doña Adoración Fernández Franco, mayor de edad, separada, estudiante y vecina de Toral de los Vados, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don José Antonio González Sierra, contra don Helder Francisco Magro

Alfonso, mayor de edad, separado, vecino de Castropodame, declarado en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia...

Fallo.—Que debo decretar y decreto la disolución por divorcio, del matrimonio formado por doña Adoración Fernández Franco y don Helder Francisco Magro Alfonso, manteniéndose las medidas adoptadas en la sentencia dictada con fecha 16 de noviembre de 1984 en autos de separación matrimonial número 278/84 de este Juzgado, y sin hacer expresa declaración de condena en costas. Una vez que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil de Cabañas Raras, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Dada la situación de rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicitara su notificación personal en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel S. Martínez García.

Y para que sirva de notificación al demandado don Helder Francisco Magro Alfonso, significándole que la misma no es firme y que dentro del término de cinco días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrá interponer recurso de apelación contra la misma para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ M.ª del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

263 Núm. 277—5.070 ptas.

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 150 de 1986, se tramitan autos de expediente de cuenta jurada, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación propia, contra don Francisco Viloria García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Avda. de la Plata, n.º 22, sobre reclamación de 84.776 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 7 de abril del corriente año, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 2 de mayo del corriente año, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 6 de junio del mismo año, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1. — Un vehículo turismo marca "Talbot", modelo Solara, matrícula LE-8559-H. Valorado pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

2. — Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a café-bar, con la denominación de "Cafetería Avenida", que se compone de planta baja y sótano de unos 150 metros cuadrados, ubicada en el edificio señalado con los números 22-24 de la calle Avda. de la Plata, de esta ciudad, propiedad de hermanos Pérez, con domicilio en la calle Antolín López Peláez, n.º 25, y por el que satisface una renta mensual de setenta mil pesetas, incluidas todas las instalaciones de este negocio que se integran, salvo omisión, por los siguientes elementos muebles y aparatos: Un mostrador frigorífico de 12 metros por 2, con dos cámaras marca "Friger". Una cafetera marca Faema de dos brazos. Un molinillo de café. Una máquina registradora marca President. Un fabricante de hielo de 50 kgs., marca "Friger". Un lavavajillas marca "Friger". Ocho mesas de 50x85, metálicas, con tapa de formica de color crema. Treinta y dos sillas metálicas de aluminio, tapizadas en terciopelo de color negro. Valorados pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

333 Núm. 278—6.240 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada

Doña Josefa Vicente González, accidental Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 154/87, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número dos, de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Fiseat, con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez y defendido por el Letrado don José A. Garrido, contra don Angel Gutiérrez Carrera, vecino de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Angel Gutiérrez Carrera y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Fiseat, de la cantidad de ciento treinta y siete mil trescientas ochenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María del Rosario Fernández Hevia. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, al que se le hace saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Josefa Vicente González.

311 Núm. 279—4.095 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León) y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 149/85, se tramitan autos

de separación por causa legal promovidos por Amable Villazala Villazala, representado por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero, contra María de las Nieves Fernández Fernández, representada por el Procurador Sr. Bécares Fuentes en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 23 de febrero de 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 22 de marzo de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de abril de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Casa sita en La Bañeza en la Travesía de Santa Elena, s/n., con una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, de planta baja y con un patio colindante ocupando todo una cabida aproximada de 175 metros cuadrados; linda: al frente, con calle de su situación; a la derecha entrando con Juan Manuel González González y José de la Fuente Santos; a la izquierda entrando con Salvador Guerrero Cadenas, y fondo, con herederos de Darío Mata. Las paredes derecha e izquierda son medianeras. Valorada en tres millones seiscientos cincuenta mil (3.750.00) pesetas.

Dado en La Bañeza, a 12 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

344 Núm. 280—5.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Astorga y su Partido, en juicio ejecutivo número 43/87, que se sigue promovido por Páramo Industrias de la Construcción, S. A., contra don David Ramos Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y por medio de la presente se le hace saber la designación efectuada por la parte actora de Perito, para la valoración de los bienes embargados en la persona de don Fernando Alonso Alonso, pudiendo en término de segundo día designar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

Al mismo tiempo se le requiere para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado en Astorga, a 9 de enero de 1988.—(Firma ilegible).

304 Núm. 281—1.885 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sahagún

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento intestado de doña Agustina Valle Rodríguez, a instancia de su sobrina doña Elena Barrios del Valle. Que dicha causante falleció sin haber otorgado testamento en Sahagún de donde era natural y estaba domiciliada el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en estado de soltera, sin descendencia de clase alguna. Que era hija de Nicasio del Valle Duque y Norberta Rodríguez Carbajal los cuales fallecieron el 3-1-1931 y 31-5-1941, respectivamente. Que de dicho matrimonio nació además otra hija, hermana por tanto de la causante llamada Alejandra del Valle Rodríguez, la cual premurió igualmente a dicha causante y dejó tres hijos llamados Teodoro, Elena y Valentina Barrios del Valle, sobrinos por tanto de doña Agustina Valle Rodríguez y que son los parientes que reclaman su herencia.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido se crean con igual o mejor derecho que los citados en dicha herencia, para

que puedan reclamarla en el plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez. El Secretario (ilegible).

346 Núm. 282—2.730 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez; Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 7/88, se sigue expediente de dominio a instancia de don Victorino García González, mayor de edad, obrero, vecino de Bilbao para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Villa de las siguientes fincas:

“Urbana-casa, vivienda, en el casco del pueblo de Oveja de la Peña, al sitio de La Puente. Superficie de 113 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle; izquierda, calle; fondo, solar herederos de Domingo Tejerina; frente, calle de su situación.”

“Finca rústica en Ocejó de la Peña, al paraje Era del Huerto, polígono 4, parcela 71. Superficie de 6 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Marcelina Escanciano Escanciano; Este, Marcelina Escanciano; Sur, Juan Escanciano Tejerina, y Oeste, Angelina Reyero Sánchez.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en los diez días siguientes a la publicación del presente puedan oponerse a la inscripción solicitada, ante este Juzgado de Primera Instancia, bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 12 de enero de 1988.—Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

342 Núm. 283—2.665 ptas.

★ ★

Don Manuel González Suárez; Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 157/87, se sigue expediente de dominio a instancia de don José Manuel Sánchez Díez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Villa de la siguiente finca:

“Urbana en Cofiañal; edificio compuesto de planta y piso destinado a vivienda, cochera aneja y antojano. Superficie de 70 metros cuadrados aprox. Linda: Norte, calle; Sur, Francisco Rodríguez; Este, calle, y

Oeste, calle por donde tiene su entrada.”

Por el presente se cita a don Francisco Rodríguez, en paradero desconocido, a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación del presente pueda oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado de Primera Instancia.

Cistierna, 11 de enero de 1988.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

343 Núm. 284—2.015 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1125/83 se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por la señora doña Cristina Cadenas Cortina, acetal. Juez de Distrito número uno los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1125 de 1983, seguidos a intervención del Ministerio Fiscal, figurando como perjudicado Ricardo-Rodolfo Negro García y denunciados Miguel Asenjo Rodríguez y Aldina Conceicao Cortinhas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aldina Conceicao Cortinhas y a Miguel Asenjo Rodríguez, como autores de una falta del art. 587-1.º del Código Penal, de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, pago de costas por mitad y a que indemnicen, conjunta y solidariamente, a Ricardo-Rodolfo Negro García, en la cantidad de veinte mil pesetas, con el incremento legal de interés sobre dicha cantidad desde fecha hasta su total ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Cristina Cadenas Cortina.—Firmado.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a los condenados Aldina Conceicao Cortinhas y a Miguel Asenjo Rodríguez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas. 298

★ ★

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se dictó sentencia en juicio de faltas 169/85, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—

En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 169/85, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión y daños, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Lorenzo Valverde Gutiérrez, casado, mayor de edad, empleado, hijo de Orencio y Adoración, nacido en San Adrián del Valle (León) y vecino del Poblado de Onamio-Molinaseca (León); no comparecen más partes a pesar de haber sido citadas en legal forma...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Lorenzo Valverde Gutiérrez y a Edmundo González Alonso de todos los cargos, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Edmundo González Alonso, en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 28 de diciembre de 1987. Enriqueta Roel Penas. 299

★ ★

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Humberto Fdez. Amigo, accidental Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1161/84, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, sobre insultos y lesiones; figurando como partes, de una como denunciante M.ª Isabel Rodríguez Ramos da Veiga y perjudicado Emilio Cerviño Benito y denunciada Ana María Calvo Amaro y asimismo acusado Juan Marcelino de la Vega...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana María Calvo Amaro, como autora-responsable de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización por lesiones a María Isabel Rodríguez Ramos da Veiga, en catorce mil pesetas. Asimismo debo condenar y condeno a Joao Marcelino da Veiga, como autor responsable de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor, y que indemnice por lesiones a Ana María Calvo Amaro, en la cantidad de catorce mil pesetas. Las costas del juicio por mitad; incrementándose tales cantidades indemnizatorias, en un diez por ciento de interés legal anual desde esta fecha hasta su total ejecución. Así por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a María Isabel Rodríguez Ramos da Veiga y a Joao Marcelino de la Vega, en ignorado paradero, así como de emplazamiento de los mismos ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Ponferrada, por estar dicha sentencia apelada, expido la presente en Ponferrada, a 28 de diciembre de 1987.—Enriquetta Roel Penas. 300

★ ★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio civil de cognición número 204 de 1987, seguido a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador señor Rodríguez González, en reclamación de 174.015 pesetas, por prestaciones, contra don Juan-José Martín Coruña, mayor de edad, soltero, que se dijo estar domiciliado en esta ciudad, calle Batalla de Ceriñola, número 8, 1.º, actualmente en ignorado paradero, se emplaza a dicha parte demandada para que en plazo improrrogable de seis días, comparezca en tales autos en este Juzgado de Distrito número uno, con Letrado, para contestar la demanda, en cuyo caso se le darán tres días más, con las copias de demanda y documentos que quedan en esta mi Secretaría, con apercibimiento de que si no lo verifica, se declarará en rebeldía, siguiéndose el juicio por sus normas legales sin más citarle ni oírle, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la vancia, en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

301 Núm. 285 --2.405 ptas

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédulas de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 481/87, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS:

Pesetas

Multa al condenado Pedro de la Mata López	7.000
Total	7.000

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas siete mil pesetas que deberán ser satisfechas s. e. u. o. por el condenado que actualmente se encuentra en ignorado paradero, Pedro de la Mata López.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Pedro de la Mata López por término de tres días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Ponferrada, once de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez. 268

★ ★

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 576/87 se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Multa a Miguel de Sousa Díaz, 7.000 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas siete mil pesetas que deberán ser satisfechas s. e. u. o. por el condenado que actualmente se encuentra en ignorado paradero, Miguel de Sousa Díaz.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado por término de tres días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez. 350

★ ★

Doña Ana González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 590/87, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Indemnización Ana Pilar Rodríguez Guzmán, 13.000 pesetas.

Intereses a calcular del 14-10-87 hasta el día de pago.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas trece mil pesetas, más los intereses legales a contar del 14-10-87 hasta su pago, que deberán ser satisfechas s. e. u. o. por el condenado que actualmente se encuentra en ignorado paradero, Manuel Rodríguez Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Manuel Rodríguez Fernández, por término de tres días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante

este Juzgado, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana González Domínguez. 351

★ ★

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de emplazamiento

Por así estar acordado en juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 283/87, sobre imprudencia simple con lesiones, por medio de la presente se emplaza a don Alfredo Sobradomoure (sin otras circunstancias) vecino de Torre del Bierzo y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días pueda comparecer a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción de este Partido, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, por el Procurador señor Ferrero en nombre y representación del perjudicado don Valentín Quintanilla Quintanilla.

Y para que sirva de emplazamiento a don Alfredo Sobradomoure, expido y firmo la presente en La Bañeza, a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 345

Juzgado de Distrito de Benavente

Don Manuel Martín Morato, Secretario del Juzgado de Distrito de Benavente (Zamora).

Certifico: Que en los autos de J. F. número 530/86, sobre daños de tráfico, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 251.—En Benavente, a seis de junio de mil novecientos ochenta y siete; ante don Manuel Arce Lana, Juez titular, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 530/86, seguido en virtud de diligencias previas por el Juzgado de Instrucción de Benavente efectuada por daños por imprudencia en el que resultaron implicados como RCS. Daniel Sierra Álvarez y Transportes Páramo, S. A., y denunciados José Fuentes Martínez y Daniel Sierra Guerra, cuyos datos personales ya constan en los autos, y siendo parte el Ministerio Fiscal; recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a José Fuentes Martínez y a Daniel Sierra Guerra,

declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia es apelable ante el Juzgado de Instrucción del Partido, en el término de un día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Daniel Sierra Alvarez cuyo actual paradero se desconoce, extendiendo y firmo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, en Benavente, a 7 de enero de 1988.—Manuel Martín Morato. 270

Magistratura de Trabajo

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 157/86 dimanante de los autos núm. 330/86 seguida a instancia de D. Carlos Fernández López y otros, contra la empresa Roberto López Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido, en funciones.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Roberto López Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 92

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/87 dimanante de los autos núm. 979/86 seguida a instancia de D. Severino Sanmiguel Blanco, contra la empresa Cristalería Leonesa, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido, en funciones.

Providencia.—Magistrado: Sr. Ca-

bezas Esteban.—En León a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 93

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 83/86 dimanante de los autos núm. 32/86 seguida a instancia de D. Gregorio González Fresno y otro, contra la empresa Forjoma, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido, en funciones.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Forjoma, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 95

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 169/87, seguida a instancia de

don Cesáreo Castro González, contra Cristalería Leonesa, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Cristalería Leonesa, S. L., por la cantidad de 224.614 pesetas de principal, y la de 40.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado. 161

Magistratura de Trabajo

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 662/87, seguidos a instancia de Félix Molinero Alvarez contra herederos Francisco Balín, INSS y Tesorería, sobre revisión grado invalidez permanente (E. P.), ha dictado la siguiente sentencia: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, el cual podrán interponer ante el T. C. T. en el plazo de cinco días. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a herederos de Francisco Balín, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González (Rubricado). 307

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1988